

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., vintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 110014003046**2020**-00**362**-00.

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA en contra de DANIEL VELA VILLAMARIN para que en el término legal de cinco días le paguen a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A “AECSA”

I. Por el pagaré No. 2642877

1. La suma de \$**45.022.600** por concepto saldo insoluto de capital contenido en el titulo valor base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el momento de la presentación de la demanda esto es, el 31 de julio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para pagar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G.P., o diez (10) días para formular excepciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 442 ibídem.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispone el Art.292 del C.G.P y el ART.8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se deja constancia que copia del título valor base de ejecución fue recibido mediante mensaje de datos vía correo electrónico, se previene a la

apoderada para que en el momento en que el despacho lo requiera aporte el original del mismo, el que quedará bajo su custodia y responsabilidad.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (2)

APGR

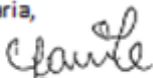
**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No. 063**

Fijado hoy **24 de agosto de 2020**

Secretaria,



YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ